



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 25 de noviembre de 2013

ACUERDO No. 192

“Por el cual se aprueba la creación del programa de Maestría en Derecho Procesal y Derecho Probatorio en la ciudad de Neiva”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** en sesión del 25 de noviembre de 2013, en uso de las atribuciones constitucionales, de las que en especial le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24.3 de los Estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos para **“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”**.

Que el presente Acuerdo hace parte del Convenio de Asociación celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Católica de Colombia con el objeto de *“aunar esfuerzos para adelantar acciones que brinden apoyo a la Universidad Católica de Colombia para iniciar el proceso de creación del programa de Maestría en Derecho Procesal Probatorio en el marco del fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación de las instituciones de educación superior (IES)”*.

Que el Consejo Superior en sesión del 25 de noviembre de 2013 consideró y acogió la propuesta que hace parte del Convenio de Asociación entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Católica de Colombia para creación del programa de Maestría en Derecho Procesal y Derecho Probatorio en la ciudad de Neiva.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la creación del programa de Maestría en Derecho Procesal y Derecho Probatorio que ofrece la Universidad Católica de Colombia en su Sede de Neiva.

Artículo Segundo: La revisión de los aspectos curriculares, plan de estudios y sus créditos académicos se ajustarán en lo pertinente con el acompañamiento que realizará el Ministerio de Educación Nacional a través de la visita de pares amigos estipulados dentro del convenio suscrito por las partes, de conformidad con lo previsto para el efecto con los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo Tercero: La Rectoría deberá notificar al Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Derecho Procesal y Derecho Probatorio dentro del procedimiento establecido en las normas legales.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 25 de noviembre de 2013



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTÍZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General